

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de octubre de 2024

DEIA-DEEIA-NC-0325-0710-2024

Dra.

REINA ROA

Directora General de Salud Pública

Ministerio de Salud

E.S.D

130 12

Respetada Doctora Roa:

Actualmente en nuestra Dirección se encuentra en la fase de Evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "**MASTER PLAN PACORA-CEMENTERIO**", promovido por la Sociedad **PACORA DEL ESTE DEVELOPMENT, S.A.**, proceso que está regulado por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

El Estudio de Impacto Ambiental indica entre sus principales actividades: 1-El servicio de Entierros e Inhumación, 2-Exhumaciones, 3-Servicios funerarios, 4-Servicios de Morgue y 5-Servicios de Cremación. El mismo se ubica en la comunidad de San Diego, Corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá.

Considerando la actividad a desarrollar, al promotor se le solicitó mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0108-0409-2024, del 4 de septiembre de 2024, evidenciar si dentro de un radio de 500 metros existen tomas de agua, escuelas, mataderos y hospitales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo N°150 del 28 de mayo de 2018. Al respecto, el promotor señaló que:

* "El proyecto cumple con lo normado en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 150 de 28 de mayo de 2018, por consiguiente, está acorde con los requerimientos del Ministerio de Salud, autoridad competente para la aplicación de esta normativa

9 OCT 2024 2:04PM * En este sentido, el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 150 de 2018, es del tenor siguiente:

Artículo 75. No podrán construirse tomas de agua, hospitales, escuelas y mataderos u algún otro que determine la autoridad sanitaria, a menos de medio kilómetros de los cementerios, en tal virtud la autoridad municipal y el Ministerio de Salud se encargará de velar por el cumplimiento de esta limitación. (Lo subrayado es nuestro).

Juguetes
DIGESA - MINSA



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Bajo este marco legal, es importante recalcar, que, si bien es cierto las actividades descritas en la norma, no existen actualmente a menos de medio kilómetro del polígono donde se desarrollará el proyecto; dichas prohibiciones aplican a futuro, para la construcción de tomas de agua, hospitales, escuelas y mataderos u algún otro que determine la autoridad sanitaria, a menos de medio kilómetro de los cementerios”.

En relación a lo antes mencionado, solicitamos nos indique si la distancia de los 500 metros establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 150 de 2018, únicamente aplica para tomas de agua, hospitales, escuelas y mataderos o también aplica para poblaciones o residenciales.

Adicional, en el literal 5 del artículo 53 del Decreto Ejecutivo No. 150 de 2018, se indica que “*5- El terreno destinado para cementerio tendrá una zona de protección no menor de 50 metros de ancho a partir del perímetro exterior, libre de cualquier clase de construcción*”. En este sentido, requerimos nos indique si los 50 metros que señala la norma deben ser establecidos y delimitados a partir del límite de propiedad hacia dentro o del límite de propiedad hacia afuera y si esta zona de protección debe estar libre de **cualquier** clase de construcción tal como indica la norma o existen excepciones.

De igual forma, requerimos nos indique si el promotor del proyecto debe solicitar o presentar, algún permiso, documentación u otra tramitología respecto a las actividades contempladas en el EsIA. De ser así, por favor indicar cuáles y en qué momento deberán ser presentados o solicitados ante la Dirección a su cargo.

En virtud de lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información al público, así como a entes de carácter científico, académico, entre otros, para efectos de obtener información en relación con la actividad, obra o proyecto y sus posibles impactos y riesgos ambientales, por lo que solicitamos que nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones fundamentado en el área de su competencia, a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido, tal como lo dispone el artículo 54 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



GPS/IR/jm/rc
JL Jm